RUC 1003139-2
Cap. Egidio Cardozo esq. Tte. Jorge Bogado
Teléfono – Fax. 0553254314

CONTRATO 02/2014
Modalidad de Contratación:
Contratación Directa N° 02/2014 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
REFERENCIA: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTITUCIONES PÚBLICAS
IDE: 277650

Entre la Municipalidad de Cnel. Martínez ubicada en el Dpto. de Guaira, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: YEAN LICHI BOGGINO, Intendente Municipal de la ciudad de Cnel. Martínez, con domicilio legal en dicho distrito denominada en adelante el CONTRATANTE por una parte y por la otra la firma: PSM INGENIERIA, con RUC: 651692-0 domiciliada en la ciudad de Itaugua del Dpto. Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. ESTEBAN CESAR ORTEGA FIGUEREDO, con Cédula de Identidad N° 651692, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTITUCIONES PÚBLICAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTITUCIONES PÚBLICAS" incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicho trabajo, en adelante denominado "Obra" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Las partes entienden y conviene que los trabajos serán ejecutados conforme a los documentos abajo indicado, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completamente y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

a) El presente Contrato y sus Anexos
b) Resolución de Adjudicación
c) La Propuesta y especificaciones técnicas y demás documentos entregados por el oferente en bases al pliego de bases y condiciones de la Institución Municipal.

Cláusula Tercera: Plazos de Entrega de la Obra

3.1 El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar la obra de acuerdo a los documentos contractuales entera satisfacción de la **CONVOCANTE**, dentro de los (45) días calendario. ----------

MUNICIPALIDAD DE CNEL. MARTINEZ
SECRETARIA

Solana Segovia P.
Secretaria Intendencia

Yean Lichi B.
Intendente Municipal
Coronel Martínez

PSM INGENIERIA
DEL ING. ESTEBAN ORTEGA F.
RUC: 651692-0
Teléf.: 0294 221501

VIGENCIA DEL CONTRATO

- El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 días calendarios, contados a partir de la suscripción del mismo.----------

- **Documentos a ser presentados una vez adjudicado:**
  Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el 10% del contrato, por el plazo de vigencia de contrato de 90 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay

Clausula Cuarta

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso "C" de la Ley N° 2051).-

CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO DE OBRA

1	2	3	4	5	6	7
Item	catalogo	Descripción del bien o servicios	Unid.	Cant	P.Unit	P.Total
1	72131601-008	Demolición Revoque	m2	200	4000	800.000
2	72131601-009	Demolición de Piso	m2	100	4000	400.000
3	72131601-005	Mampostería de 0,15 m	m2	25	50.200	1.255.000
4	72131601-008	Revoque	m2	200	16.500	3.300.000
5	72131601-009	Colocación de Piso calcáreo 20x20 cm	m2	100	45.000	4.500.000
6	72131601-009	Colocación de Zócalos	ml	30	14000	420.000
7	72131601-007	Arreglo de Techo con cambio de teja	m2	500	52000	26.000.000
8	72131601-007	Desmontaje de techo, Reparación y Techado con tejas nueva	m2	150	88000	13.200.000
9	72131601-012	Reparación de Pizarrón , Pintura	Unid.	13	320.000	4.160.000
10	72131601-010	Arreglo de Puerta c/ Cambio de Cerradura	Unid.	8	50.000	400.000
11	72131601-010	Provisión de Puerta Tablero	Unid.	5	600.000	3.000.000
12	72131601-010	Cambio de Vidrio Balancín	Unid.	30	16.000	480.000
13	72131601-012	Pintura de Pared al Látex	m2	2200	9.000	19.800.000
14	72131601-012	Pintura de Techo c/ Barniz	m2	1270	11.000	13.970.000
15	72131601-012	Pintura Sintética de Ventana	m2	95	18.000	1.710.000

MUNICIPALIDAD DE CNEL. MARTINEZ SECRETARIA

Susana Segovia P.
Secretaria Intendencia

Yean Lichi B.
Intendente Municipal
Coronel Martinez

PSM INGENIERIA
DEL ING. ESTEBAN ORTEGA F.
RUC: 6[illegible]692-0
Tel: [illegible]

16	72131601-012	Pintura Sintética de Verja	m2	95	18.000	1.710.000
17	72131601-012	Pintura Sintética de Puerta	m2	58	18.000	1.044.000
18	72131601-001	Cambio de Tablero Eléctrico 24 Modulo	Unid.	3	360.000	1.080.000
19	72131601-001	Cambio de Línea General Conductor Trifásico 4x10 mm2	ml	40	50.000	2.000.000
20	72131601-001	Cambio de Línea Seccional 2x 6 mm2	ml	50	20.000	1.000.000
21	72131601-001	Boca de Luces	Unid.	65	52.000	3.380.000
22	72131601-001	Boca de Toma Corriente	Unid.	30	52.000	1.560.000
23	72131601-001	Boca Ventilador de Techo	Unid.	13	52.000	676.000
24	72131601-001	Artefacto 2x40 W	Unid.	62	120.000	7.440.000
25	72131601-001	Cable de 2 mm2	ml	1000	3.500	3.500.000
26	72131601-001	Cable de 4 mm2	ml	500	5.000	2.500.000
27	72131601-001	Electroducto 3/4	ml	100	1.000	100.000
28	72131601-001	Cordón 2x2 mm2	ml	400	4.800	1.920.000
29	72131601-015	Reparación de Pilares	Unid.	30	40.000	1.200.000
30	72131601-012	Pintura de Pilares	Unid.	30	62.000	1.860.000
31	72131601-011	Instalaciones sanit. reparación de Canaleta/Bajada	ml	150	15.000	2.250.000
32	72131601-012	Pintura de Canaleta / Bajada	ml	150	10.000	1.500.000
33	72131601-008	Revoques, reparación Baño	gl	1	1.800.000	1.800.000
		PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO				**129.915.000**

MONTO TOTAL 129.915.000 (ciento veinte y nueve millones novecientos quince mil).

PSM INGENIERIA
DEL ING. ESTEBAN ORTEGA F.
RUC: 1.851.892-0
Tel.: 0294 221501

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 La obra deberán ser entregadas de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.----------

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Adjudicatario en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la Firma adjudicada.----------

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTITUCIONES PÚBLICAS" son de Gs 129.915.000 (ciento veinte y nueve millones novecientos quince mil).----

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La Empresa deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaranís, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de Cnel. Martínez que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Octava: Forma de Pago y Plazo de Entrega

8.1 El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra
El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de Cnel. Martínez, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2014"; en el RUBRO "520". "Construcciones".----------
La MUNICIPALIDAD DE CNEL. MARTINEZ; realizará los pagos conforme al avance de la obra y por cada certificado expedido y aprobado por el fiscal de obra los pagos se realizaran de lunes a viernes en horarios de 07:00 a 12:00hs en la administración general de la institución. ***El anticipo será del 30% sobre el valor total de la oferta adjudicada.***----------

Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto y Contribuciones correspondiente, LIBRE DE TODO GASTO PARA LA CONVOCANTE Y EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRITO EN LOS ANEXOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes condiciones:

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la EMPRESA.

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONVOCANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la empresa fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la empresa desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la

PSM INGENIERIA
ING. ESTEBAN ORTEGA F.

Convocante.

c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la empresa no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la empresa en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si la provisión de materiales no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la empresa.----------
h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de entregar los materiales de la adjudicación quedará por rescindido el contrato.

Cláusula Decima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONVOCANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de veinte (20) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

10.2 Si la EMPRESA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONVOCANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la empresa.
d. Rescisión por causa imputable a la Firma adjudicada.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras recepcionadas hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

12.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONVOCANTE** o la **EMPRESA**.----------

PSM INGENIERIA
DEL ING. ESTEBAN ORTEGA F.
RUC: 651692-6
Teléf.: 0294 221501

Yean Lichi B.
Intendente Municipal
Coronel Martínez

Cláusula Décima Tercera: Jurisdicción

13.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Cnel. Martínez, 06 del mes de mayo del año dos mil catorce.----------

MUNICIPALIDAD DE CNEL. MARTINEZ
SECRETARIA

Municipalidad de Coronel Martínez

SUSANA SEGOVIA
SECRETARIO GENERAL

JEAN LICHI BOGGINO
INTENDENTE MUNICIPAL

.....
ESTEBAN CESAR ORTEGA FIGUEREDO
FIRMA ADJUDICADA: PSM INGENIERIA

PSM INGENIERIA
DEL ING. ESTEBAN ORTEGA F.
RUC: 651692-0
Teléf.: 0294 221501